

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO **29 ABR. 2022**  
BOGOTA DC., \_\_\_\_\_

Proceso de pertenencia por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA  
DE DOMINIO No. 110013103021-**2018-00517-00**

Téngase en cuenta el informe secretarial que obra a folio 143  
vto.

Agréguese a los autos la documentación obrante a folios 140 a  
144 de esta encuadernación correspondiente a la contestación de la demanda,  
solicitud del auxiliar y petición del apoderado actor.

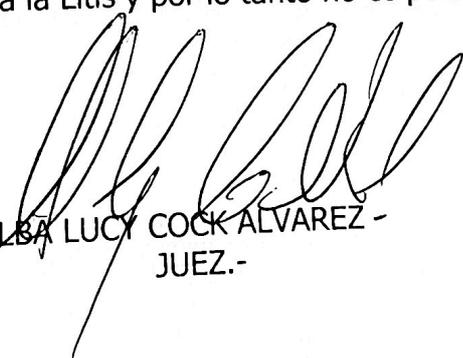
Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el  
curador ad litem de las personas indeterminadas, contesto en tiempo la  
demanda si oponerse a las pretensiones, ni proponer excepción alguna.

Oportunamente, se correrá el traslado que corresponde a la  
contestación de la demanda realizada por el auxiliar de la justicia.

En conocimiento de la parte actora, lo manifestado por el auxiliar  
de la justicia frente al no pago de los gastos provisionales fijados dentro de  
este asunto, con el objeto de que proceda de conformidad conforme su  
obligación.

Así mismo, tenga en cuenta el actor que a la fecha, aun no se  
encuentra debidamente integrada la Litis y por lo tanto no es posible acceder  
a continuar con el trámite legal.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ -  
JUEZ.-

SC-2018-0517